



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LICENCIADO DAMIÁN CANALES MENA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, LICENCIADO RUBEN FERNÁNDEZ LIMA, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, MÉXICO, REPRESENTADO POR EL CONTADOR PÚBLICO CARLOS SANTOS AMADOR, EN SU CÁRACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO HÉCTOR MELÉNDEZ CISNEROS, SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y EL “AYUNTAMIENTO” RESPECTIVAMENTE, ASIMISMO, A LOS PARTICIPANTES COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, es una Dependencia de carácter Gubernamental que dentro de sus atribuciones específicas se encuentra la de realizar convenios, programas y acciones estratégicas, tendientes a mejorar y ampliar la prevención del delito y la reinserción social para adolescentes, a través de las Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social bajo la conducción de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, de conformidad en lo establecido por el artículo 71 fracción VII y 283 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, sirviendo como medio de esta actividad la Dirección de Prevención y Tratamiento de Adolescentes, por lo que resulta necesario establecer lazos de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE** SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
**CIUDADANA**

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

colaboración Interinstitucional y Municipal, en el ámbito administrativo para el desarrollo de Programas de Prevención, atendiendo a niños, adolescentes y jóvenes del Municipio de Amecameca, México, que permita armonizar la ejecución de planes y programas conforme al presente convenio que en este acto celebran “LA SECRETARÍA” y “EL AYUNTAMIENTO” al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I.- DE “LA SECRETARÍA”

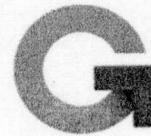
I.1.- Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas programadas y acciones en materia de Seguridad Pública, con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 17, 19 fracción II y 21 Bis fracción III, V, XV, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10, 41, 42 Y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 77 fracción I inciso b) y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios .

I.2.- Que el Secretario de Seguridad Ciudadana, Lic. Damián Canales Mena se encuentra facultado para suscribir el presente documento, en términos de lo dispuesto por los artículos 16 Apartado A, fracciones VIII y XXVII Apartado B fracciones III y XII de la Ley de Seguridad

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE** SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
**CIUDADANA**

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

del Estado de México; y 10 fracciones X, XXVIII Y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

I.3.- Que el Secretario de Seguridad Ciudadana, tiene interés en celebrar el presente Convenio con el objeto de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones que permitan prevenir la comisión de conductas antisociales que involucran a adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes a través de las Preceptorías Juveniles.

I.4.- Que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, es una unidad administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con atribuciones para formular políticas y estrategias orientadas a fortalecer la ejecución de programas de prevención y reinserción social encaminada a detectar, atender problemas de adicciones, violencia intrafamiliar, deserción escolar entre otras.

I.5.- Que para efectos legales de este convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en Calle Marie Curie No. 1350 esquina con Paseo Tollocan, Colonia San Sebastián, Toluca, México, Código Postal 50090.

## II.- DE “EL AYUNTAMIENTO”

II.I Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
**CIUDADANA**

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2 Que tiene interés para suscribir el presente Convenio con “LA SECRETARÍA” sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.3 Que el Ayuntamiento concurre a través de su Presidente y Secretario Municipal Constitucional, en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116, 122 y 128 fracciones II y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1,2,3,5,7,8,12,15,48 fracciones IV, XIX y 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.4 Que de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Secretario del H. Ayuntamiento, el Licenciado Héctor Meléndez Cisneros, valida con su firma el presente instrumento jurídico.

II.5 Que mediante su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de marzo del 2014, se autorizó al Presidente y Secretario Municipal, en el punto número 5, suscribir el presente Convenio, con todas y cada una de las obligaciones que más adelante se describen. Se anexa certificación del Acuerdo de Cabildo.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

II.6 Que para efectos del presente instrumento, “EL AYUNTAMIENTO”, señala como domicilio el Palacio Municipal ubicado Plaza de la Constitución, Número 1, Amecameca, México, Código Postal 56900.

### III.- DE “LAS PARTES”

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad con que se ostentan, y capacidad legal para la colaboración del presente Convenio y coordinación Interinstitucional.

III.2 Que es su deseo, voluntad y fin contribuir en el cumplimiento de sus responsabilidades y coadyuvar en el desarrollo biopsicosocial de niños, adolescentes y jóvenes; del Municipio de Amecameca, contribuyendo a elevar su calidad de vida, además de comprometerse en aplicar los Programas de Prevención y de Reintegración Social con la finalidad de prevenir la comisión de conductas antisociales, motivo por el cual han determinado la suscripción del presente Convenio y así atender los factores relacionados con la prevención del delito.

III.3 Que de conformidad con las anteriores declaraciones y habiéndose reconocido mutuamente la capacidad jurídica y personalidad con la que se ostentan, convienen en coordinarse y obligarse para la aplicación y ejecución del presente instrumento:

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo por lo que establecen las siguientes:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos de colaboración interinstitucional entre “LA SECRETARÍA” y “EL AYUNTAMIENTO” que tendrá como objetivo promover, difundir y ejecutar los programas de Prevención de la Antisocialidad y de Reintegración de Adolescentes, a través de acciones generales y específicas, enfocadas a la prevención de la antisocialidad en la población infanto juvenil, contribuyendo a elevar su nivel de vida, previniendo la reincidencia en conductas antisociales.

**SEGUNDA.-** Para la ejecución de los programas mencionados en la Cláusula Primera ambas partes convienen que “EL AYUNTAMIENTO”, continuara apoyando a la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Amecameca por servidores públicos municipales; personal calificado que reúna los requisitos que establece la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México en las áreas de Medicina, Psicología, Trabajo Social, Pedagogía y Derecho, así como del personal de apoyo que se requiera para el buen funcionamiento de la misma, sin que esto implique relación laboral alguna por parte del personal contratado por “EL AYUNTAMIENTO” con “LA SECRETARÍA”.

**TERCERA.-** “LA SECRETARÍA a través de sus Unidades Administrativas se obliga a elaborar de manera integral los programas referidos en la Cláusula Primera de este instrumento, por conducto de la Dirección de Prevención y Tratamiento de Adolescentes, capacitara y actualizara de manera programada a los servidores públicos adscritos a la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Amecameca, en las materias vinculadas con la impartición de justicia, prevención, tratamiento y temas afines, mediante

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE** SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

diversas actividades formativas, tomando en consideración los diversos criterios aplicables al desarrollo de estas funciones.

**CUARTA.-** “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social y la Dirección de Prevención y Tratamiento de Adolescentes, supervisará y evaluará los programas citados, por lo que se contemplarán reuniones periódicas destinadas a evaluar los avances obtenidos en la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Amecameca, debiendo remitir un informe pormenorizado de las actividades realizadas a “EL AYUNTAMIENTO”, con la finalidad de llevar el control y buen funcionamiento del objeto del presente convenio.

**QUINTA.-** La Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Amecameca, deberá remitir a la Dirección de Prevención y Tratamiento de Adolescentes, un informe mensual sobre el desarrollo de las actividades de los Programas de Prevención de la Antisocialidad y Tratamiento de Adolescentes, con independencia de los requerimientos y solicitudes realizadas por el Poder Judicial en materia de Adolescentes.

**SEXTA.-** “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a proporcionar las facilidades necesarias, para el uso de servicios e instalaciones Municipales a los Integrantes de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Amecameca; a efecto de que se cumplan las actividades de los Programas de Prevención de la Antisocialidad y Reintegración para Adolescentes dirigidos a niños, adolescentes y jóvenes.

**SÉPTIMA.-** “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a otorgar en la medida de lo posible recursos materiales como servicio de fotocopiado, transporte entre otros, con la finalidad de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

promover, difundir y ejecutar los Programas de Prevención de la Antisocialidad y Reintegración para Adolescentes.

**OCTAVA.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones, funciones y programas que se deriven de este Convenio, mantendrán su relación laboral con la parte que la contrato y estará bajo la dirección y dependencia de la misma, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

**NOVENA.-** “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a respetar las condiciones que para tal efecto establezca “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social y la Dirección de Prevención y Tratamiento de Adolescentes, en los Programas de Prevención de la Antisocialidad y Reintegración para Adolescentes; tendiente a promover la integración socio familiar a través de la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Amecameca, como un medio de protección para prevenir y detectar oportunamente problemas de adicciones, violencia intrafamiliar; entre otros aspectos que afecten el desarrollo biopsicosocial en niños, adolescentes y jóvenes.

**DÉCIMA.-** “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a integrar en su Bando Municipal, un apartado relacionado con la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Amecameca, atendiendo a la normatividad vigente

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

concepto de su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre del 2015 y podrá darse por terminado cuando alguna de las partes así lo determiné, informándole a la otra parte por escrito, con anticipación de seis meses. Si al término del convenio hubiese actividades pendientes de realizarse en la Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social de Amecameca, las partes no podrán dar por terminado este instrumento hasta la conclusión de los mismos.

**DÉCIMA TERCERA.-** Todo lo expresamente pactado en este convenio, así como cualquier controversia que se suscite en la interpretación y cumplimiento del mismo, será resuelto concertadamente entre “LAS PARTES” en forma administrativa.

**DÉCIMA CUARTA.-** Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen las mismas.

**DÉCIMO QUINTA.-** Las partes se obligan a respetar la confidencialidad y reserva de la información de que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente instrumento, en términos de la Ley de Justicia para Adolescentes, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigentes en la entidad.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
**CIUDADANA**

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cinco ejemplares, en el Municipio de Amecameca, Estado de México a los veinticinco días de agosto del año dos mil catorce.

**POR “LA SECRETARÍA”**



**POR “EL AYUNTAMIENTO”**

H. Ayuntamiento Constitucional  
de Amecameca 2013 - 2015

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

Amecameca de Juárez,  
Estado de México

**LIC. DAMIÁN CANALES MENA**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**C.P. CARLOS SANTOS AMADOR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AMECAMECA, MÉXICO



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Amecameca 2013 - 2015

**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO**

Amecameca de Juárez,  
Estado de México

**LIC. RUBÉN FERNÁNDEZ LIMA**  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN  
Y READAPTACIÓN SOCIAL

**LIC. HÉCTOR MELÉNDEZ CISNEROS**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
AMECAMECA, MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL